



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN HUANCAVILCA.**

#### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado en este acto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de Alcaldía, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **FUNDACIÓN HUANCAVILCA**, representada legalmente por la Ab. Vivianne Almeida Campoverde, en su calidad de Directora Ejecutiva.

Las partes declaran expresamente la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse en virtud del presente convenio de cooperación.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010. En dicho código se establece como funciones de este tipo de gobiernos la de promover y la de patrocinar las actividades culturales y las artes en beneficio de la colectividad (letra q) del artículo 54).

**2.2.-** El artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas (...)*".

**2.3.-** De acuerdo con su Estatuto, la "Fundación Huancavilca" se crea con personalidad jurídica, con el carácter de fundación privada, siendo una entidad de servicio, de desarrollo humano, económico y social, que beneficiará prioritariamente a la población de los sectores marginales de nuestra sociedad a través de programas orientados a impulsar actividades económico-sociales en especial; estando entre sus fines principales el fomento, auspicio y ejecución de programas de educación, capacitación, investigación y desarrollo de la comunidad, pudiendo ejercer toda clase de actividades de asistencia y ayuda social, cultural, educativa o científica, sin ánimo de lucro.

**2.4.-** La Fundación Huancavilca tiene a su cargo un programa cultural que tiene ocho años de creación y se ha mantenido con buenos resultados. Empezó con un centro de formación musical, que se convirtió en el semillero de la conocida ORQUESTA SINFÓNICA-INFANTO JUVENIL DEL GUASMO.

12  
M/004  
21



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 2.5.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306, del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.6.- El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de Enero del 2011, expidió la **"RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD"**. Dicha Resolución viabiliza - entre otros - la entrega de recursos públicos respecto de programas provenientes de instituciones privadas en beneficio de la comunidad, que fomentan, promocionan o consolidan la cultura, el arte, la música. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

- 2.7.- Mediante comunicación No. DE-020-2011 del 14 de Marzo del 2011, los señores Rodrigo Laniado de Wind, Presidente, y la Ab. Vivianne Almeida Campoverde, Directora Ejecutiva, de la indicada Fundación, solicitaron a la Municipalidad de Guayaquil un aporte económico de US\$ 30.000,00, para cubrir parte de las actividades y presentaciones de la Orquesta Sinfónica Infanto Juvenil del Guasmo programadas para el presente año 2011.

- 2.8.- Con oficio No. AG-2011-08945 del 16 de Marzo del 2011, el señor Alcalde, adjunta el oficio No. DE-020-2011 y solicita a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe relacionado con la petición de la Fundación Huancavilca.

- 2.9.- La Directora de Cultura y Promoción Cívica (E) con oficio No. DCPC-BIB-2011-0554 del 4 de Abril del 2011 solicita al señor Alcalde, autorice un Convenio de Cooperación por un valor de USD \$ 20,000.00, a fin de apoyar los eventos de la Fundación Huancavilca para el presente año, indicándole que para el efecto se



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

cuenta con el informe de disponibilidad presupuestaria No. 8343 del 29 de Marzo del 2011 por la suma antes mencionada, cuya copia se adjunta.

**2.10.-** Con oficio No. AG-2011-12339 del 12 de Abril del 2011, el señor Alcalde de Guayaquil, remite copia del oficio No. DCPC-BIB-2011-0554 a la Procuraduría Síndica Municipal, relativo a la petición de la Fundación Huancavilca.

**2.11.-** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-0738 del 2 de Mayo del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica, remite a la Procuraduría Síndica Municipal los documentos habilitantes para la celebración del presente convenio.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de USD \$ 20,000.00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la **FUNDACIÓN HUANCAVILCA**, para cubrir parte de los gastos de las actividades y presentaciones de la **"ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO"**, programadas para el presente año 2011; aporte que se otorga como un apoyo a programas que fomentan, promocionan y consolidan la cultura, el arte y la música en beneficio de la niñez de sectores marginales del cantón. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la Fundación Huancavilca fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

**4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)** como una forma de contribuir al desarrollo de programas culturales en beneficio de la comunidad, a la entrega de un aporte económico de USD \$ 20,000.00.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

**4.2. La Fundación Huancavilca**, se compromete a destinar el aporte económico que recibirá del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos de las actividades y presentaciones de la **"ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO"** programadas para el presente año 2011. Al término de los eventos, la Directora Ejecutiva de la Fundación Huancavilca, deberá presentar al Director Municipal de Cultura y Promoción Cívica, un informe que contenga los pormenores de los mismos adjuntando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos en que se incurrieron en el uso de los recursos municipales, los cuales serán analizados por la Corporación Municipal.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

- 4.3. Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, la Fundación "HUANCAVILCA" garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (M. I. Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del Convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que de a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN.-**

Para la coordinación y verificación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), designa al Director de Cultura y Promoción Cívica, quien informará al señor Alcalde sobre tal cumplimiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-**

La vigencia del presente convenio corre a partir de la fecha de su suscripción, y durará hasta el 31 de diciembre del 2011, manteniéndose vigente el presente instrumento hasta la presentación del informe de la Fundación "Huancavilca" y aprobación del mismo por parte del Director Municipal antes mencionado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 8343 del 29 de Marzo del 2011, por un valor de USD \$ 20,000.00.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSAS.-**

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN HUANCAVILCA.

partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue aprobado por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 23 de Junio del 2009.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

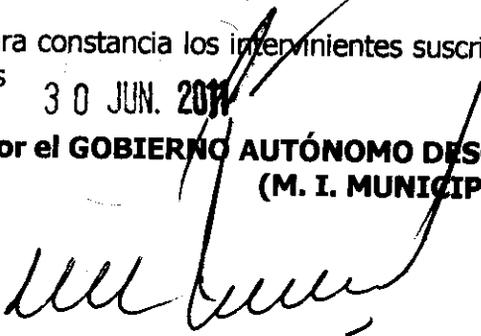
Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

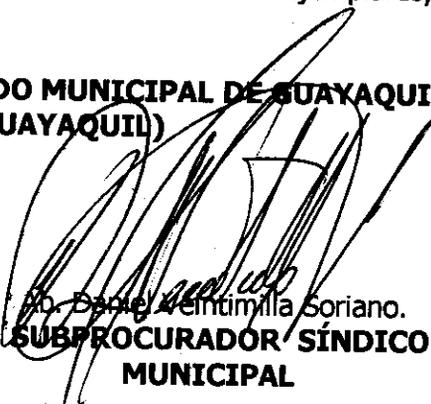
- 10.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 10.2.- Comunicación No. No. DE-020-2011 del 14 de Marzo del 2011 suscrita por los señores Rodrigo Laniado de Wind y la Ab. Vivianne Almeida Campoverde.
- 10.3.- Oficio No. AG-2011-08945 del 16 de Marzo del 2011.
- 10.4.- Oficios Nos. DCPC-BIB-2011-0554 del 4 de Abril del 2011, y DCPC-BIB-2011-0738 del 2 de Mayo del 2011.
- 10.5.- Oficio No. AG-2011-12339 del 12 de Abril del 2011.
- 10.6.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 8343 del 29 de Marzo del 2011, por un valor de USD \$ 20,000.00.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

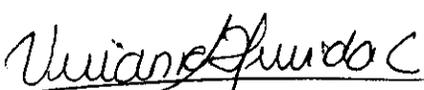
30 JUN. 2011

Por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus.  
CONSULTOR LEGAL DE  
ALCALDÍA

  
Sr. Dante Veintimilla Soriano.  
SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL

Por la "FUNDACIÓN HUANCAVILCA"

  
Ab. Vivianne Almeida Campoverde  
DIRECTORA EJECUTIVA